

RESOLUCIÓN RELATIVA A LA REDUCCIÓN DE JORNADA DURANTE LA SEMANA DE LAS HOGUERAS DE SAN JUAN DEL AÑO 2021

HECHOS

1. Teniendo en cuenta la próxima celebración de las fiestas de Hogueras de San Juan en la ciudad de Alicante, así como en los diversos municipios de la provincia, se considera necesario determinar los cinco días de jornada reducida de trabajo por festividades locales de los distintos partidos judiciales de este ámbito territorial.

2. Para un adecuado funcionamiento de los servicios que la Administración de Justicia tiene que ofrecer a los ciudadanos, se considera necesario garantizar hasta las quince horas la presentación de escritos sometidos a término, así como que en aquellos juzgados, órganos o servicios que por las peculiaridades de sus funciones tengan establecido un horario especial, como por ejemplo juzgados de Guardia, R.U.E., etc., continúen realizándolo durante dichas fechas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 500 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en las comunidades autónomas que han recibido el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de medios personales al servicio de la Administración de Justicia y el apartado segundo, 3 f) de la Orden JUS/615/2012, de 1 de marzo, en cuanto a la jornada de trabajo durante las festividades tradicionales.

2. De conformidad con los artículos siete y once de la Resolución de 17 de julio de 2006 (DOGV n.º 5313 de 28 de julio), de la Dirección General de Justicia, por la cual se aprueban las normas sobre calendario laboral de aplicación al personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Valenciana.

Esta Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, en atención a lo expuesto, habiendo dado traslado a las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Justicia y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 9 del Decreto 172/2020, de 30 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública

RESUELVO

1. Que durante los cinco días de jornada reducida de trabajo en las respectivas semanas de fiestas de cada uno de los municipios de la provincia de Alicante, el horario de trabajo del personal al servicio de la Administración de Justicia será de 9:00 a 14:00 horas.

2. Que los cinco días de jornada reducida de trabajo por festividades locales del año 2021, para los funcionarios de los órganos de la Administración de Justicia radicados en la ciudad de Alicante, serán los días **21, 22, 25, 28 y 29 de junio de 2021**



En aquellos otros municipios de la provincia donde se celebran fiestas de Hogueras de San Juan como fiestas locales, serán los días **21, 22, 23, 25 y 28 de junio de 2021**.

3. Que, dentro de dicho periodo de jornada reducida se podrá acumular, de forma individual por cada empleado público la reducción horaria de tres días en un día completo, siempre que las necesidades del servicio quedan cubiertas, por medio del turno que se establezca en el mismo órgano judicial, durante el mencionado periodo, el cual tendrá que ser comunicado por el responsable funcional del órgano a la Unidad Administrativa correspondiente, a efectos organizativos.

4. En aquellos municipios de la provincia de Alicante que no se acogen a la semana de fiestas locales anteriormente establecida, los cinco días de jornada reducida podrán coincidir con la semana de fiestas locales determinada por el Ayuntamiento correspondiente, por medio de propuesta efectuada a esta Dirección General.

5. Que durante los días señalados, aquellos juzgados, órganos o servicios en el ámbito territorial de la provincia de Alicante que tengan establecido un horario especial lo tendrán que mantener por los motivos expuestos en esta resolución.

LA DIRECTORA GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y
RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA